

Foronda. Ayuntamiento de Foronda-Álava en el barrio mayor, destinada a huerta y era, pegante a la casa en la calle Mayor, número 18 de dicho pueblo, así como a su borde, que mide 1.526 metros 84 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, sección primera, libro 34, tomo 2.839, finca número 1.782.

Tasada pericialmente en 625.000 pesetas.

4. Una mitad indivisa. Rústica. Un patio junto a la casa radicante en el pueblo de Foronda. Ayuntamiento de Foronda-Álava, en la calle Mayor. Señalada con el número 18, que mide 186 metros 25 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, sección primera, libro 34, tomo 2.839, folio 117, finca número 1.780.

Tasada pericialmente en 90.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 4 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Cruz Pérez García.—El Secretario.—12.593.

XÀTIVA

Edicto

Don Constantino Marín Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Xàtiva y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 77/1997, a instancias de «Hispaner Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María José Diego Vicedo, contra doña María Isabel Navarro Puchades, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, la finca que al final se describe.

La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en plaza Trinidad, el día 29 de abril de 1998, a las doce horas, siendo el tipo de licitación la cantidad de 54.500.000 pesetas.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 28 de mayo de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma. No habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez el día 24 de junio de 1998, sin sujeción a tipo, celebrándose estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones de las subastas

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/18/0077/97 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda subastas, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, aportando resguardo justificativo. Queda excluido de esta condición el actor.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma y plazo previsto del artículo 131 de la regla 14 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición primera. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si el rematante manifiesta no aceptarlas no le será admitida su postura.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si persistiere tal impedimento, exceptuándose los sábados.

Séptima.—A los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, queden aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Lote único: Porción de terreno susceptible de edificación, sito en el término de Llosa de Ranes, en la antigua partida de Vistabella, dentro del cual existe una nave industrial, situada en dicha villa, sin número demarcado en la carretera nacional de Murcia y Alicante por Alcoy. Inscrición: Registro de la Propiedad de Xàtiva, al tomo 358, libro 15 de Llosa de Ranes, folio 246, finca número 1.566, inscripción tercera, en cuanto al antetítulo se refiere.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Xàtiva a 22 de diciembre de 1997.—El Juez, Constantino Marín Tejerina.—El Secretario.—12.648.

ZAMORA

Edicto

Doña Miriam Iglesias García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Zamora,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 146/1996, a instancias de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra «Vitermar, Sociedad Limitada», don Vicente Ratón y María Teresa, sobre reclamación de 13.534.701 pesetas de principal, más otras 5.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado sito en la calle del Riego, número 5, el día 28 de abril de 1998, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal sita en la calle Santa Clara de esta capital, número de cuenta 4832, el 20 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito referido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá ejercitarla y todo ello

previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Los presentes bienes se sacan a pública subasta a instancias del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 28 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, en los mismos lugar y condiciones, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la anterior.

En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 30 de junio de 1998, a las diez horas en los mismos lugar y condiciones, sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a los demandados en el domicilio que consta en autos, sirve el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Piso número 12 o ático B de la casa sita en Zamora, calle Ursicino Álvarez, sin número, con vuelta a Santa Teresa. Vivienda de tipo dúplex de 159,39 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 521, tomo 1.858, finca número 47.888.

Tasación: 21.862.726 pesetas.

2. Urbana. Departamento número 11 sito en la planta baja y entreplanta del edificio sito en Zamora y su calle Juan II, número 12, que ocupa una superficie construida de 289,35 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zamora, al tomo 1.830, libro 493, finca número 45.348.

Tasación: 53.474.133 pesetas.

3. Rústica. Cereal secano, número 716 del plano, al sitio de las Giralaldas, Ayuntamiento de Morales del Vino, de 5 hectáreas 50 áreas 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, al tomo 1.668, folio 211, finca número 3.895.

Es una participación indivisa de 88,90 por 100. Tasación de una participación de 88,90 por 100: 16.019.780 pesetas.

Dado en Zamora a 13 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Miriam Iglesias García.—La Secretaría judicial.—12.565.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos, número 116/1998, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Consignaciones Auguscap, Sociedad Anónima», Mercazaragoza, Mercado Mayorista de Pescado número 6, Zaragoza, habiendo designado como Interventor judicial a don José Antonio Puyadas Embid.

Dado en Zaragoza a 18 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—12.645.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, con el número 681/1997, Sección B, promovido por «Norquímica Ibérica, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número A-48779318, contra «Plásticos el Pilar, Sociedad Anónima», con código de identi-

ficación fiscal número A-28381200, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de mayo de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la primera, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—En primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4901, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferente, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Maquinaria industrial consistente en:

Lote número 1. Equipo de extrusión de film de polietileno de alta densidad, marca «Covex», matrícula 1762, número de calandra 1763. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Lote número 2. Equipo de extrusión de film de polietileno de alta densidad, marca «Covex», matrícula 2015, número de calandra 2065. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Lote número 3. Equipo de coextrusión de film a tres capas varios materiales, marca «Alpine», matrícula 603944, número de calandra 603.945. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 20.500.000 pesetas.

Lote número 4. Equipo de extrusión de film de polietileno de baja densidad, marca «Bandera», matrícula 00063. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Lote número 5. Equipo de extrusión de film de polietileno de baja densidad, marca «Bandera», matrícula 2222TRTA80. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Lote número 6. Equipo de extrusión de film de polietileno de baja densidad, marca «Bandera», matrícula 00800. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

La maquinaria citada está destinada a la explotación de una industria de transformación de plásticos inscrita en el censo industrial con el número 21.460.

Situación: Se encuentra instalada en la finca sita en el sitio denominado Pago de las Monjas, término de Alcalá de Henares.

Inscripción: Dichos bienes se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, en los folios 166 y del 169 al 173

del tomo 2 de hipoteca mobiliaria, inscripciones primeras de las hipotecas números de la 155 a la 160.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a 23 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.664.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MURCIA

Edicto

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso, número 1.004/1994, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 256/1994, contra la empresa «Muebles Tapizados Marin, Sociedad Anónima».

A dicha empresa le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las siguientes cantidades:

Primer lote: Urbana.—Vivienda dúplex, en término municipal de San Javier, poblado de Santiago de la Rivera, zona denominada «Las Palmeras» o «Lo Conesa». Inscrita en el libro 429, folio 106, finca 34.447, inscripción tercera, Registro de la Propiedad número 1 de San Javier. Superficie útil de 73,89 metros cuadrados.

Valor a efectos de subasta: 6.241.206 pesetas.

Segundo lote: Urbana.—Participación de una sexta parte indivisa que da derecho al uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje señalada con el número 5 de la finca número 2 de la calle Cura Jiménez, de Alquerías (Murcia); tiene una superficie de 46 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al libro 64, folio 184, tomo 2.200, finca 5.254-5, inscripción primera, sección tercera.

Valor a efectos de subasta: 2.212.024 pesetas.

Tercer lote: Urbana 9. Vivienda tipo C, sita en la segunda planta elevada, del término de Murcia, partido de Alquerías, calle Cura Jiménez, número 32. Superficie de 142,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al libro 65, tomo 2.210, folio 30, finca 5.272, inscripción primera, sección cuarta.

Valor a efectos de subasta: 9.481.974 pesetas.

Cuarto lote: Tercera parte proindivisa de rústica.—Trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Torreagüera; existiendo dentro de su perimetro una casa de planta baja, cubierta de tejado. Tiene una superficie de 1 tahúlla 5 ochavas 24 brazas; es decir, 19 áreas 21 centiáreas 55 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, libro 36, folio 114, finca 2.919, inscripción primera, sección cuarta.

Valor a efectos de subasta: 884.805 pesetas.

Quinto lote: Una tercera parte indivisa de un trozo de tierra de riego, situado en el término de Murcia, partido de Torreagüera, de cabida 1 tahúlla, equivalente a 11 áreas 13 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al folio 46, finca 2.815, inscripción segunda, sección cuarta.

Valor a efectos de subasta: 489.684 pesetas.

Sexto lote: Una tercera parte indivisa de un trozo de tierra de riego, situado en el término de Murcia, partido de Torreagüera, que tiene de cabida 1 tahúlla 17 ochavas 18 brazas, equivalente a 10 áreas 50 centiáreas 15 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al folio 49, finca 2.816, inscripción primera, sección tercera.

Valor a efectos de subasta: 450.009 pesetas.

Séptimo lote: Urbana.—Trozo de terreno riego moreral, destinado a la edificación, sito en el término municipal de Murcia, partido de Alquerías, junto a la carretera de la Estación. Superficie de 360 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al tomo 2.241, libro 70, folio 133, finca 2.321-N, inscripción segunda, sección tercera.

Valor a efectos de subasta: 3.960.000 pesetas.

Octavo lote: Urbana.—Vivienda situada en la segunda planta del edificio situado en término de Murcia, partido de Alquerías, paraje de Los Copos, carretera de la Estación. Superficie de 140,84 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al libro 65, tomo 2.201, folio 16, finca 5.152, inscripción primera, sección tercera.

Valor a efectos de subasta: 13.892.593 pesetas.

Noveno lote: Rústica.—Trozo de tierra seco, parte de la hacienda denominada «Casablanca», situado en término de Murcia, partido de Alquerías, de cabida 2 hectáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al tomo 2.231, libro 68, folio 73, finca 5.521, inscripción primera, sección tercera.

Valor a efectos de subasta: 20.000.000 de pesetas.

Décimo lote: Trozo de tierra seco, parte de la hacienda denominada «Casablanca», sito en término de Murcia, partido de Alquerías. Tiene una superficie de 1 hectárea 82 áreas 72 centiáreas 2 centímetros cuadrados, equivalente a 18.272,2 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al tomo 2.231, libro 68, folio 166, finca 5.567, inscripción primera, sección tercera.

Valor a efectos de subasta: 18.272.200 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 24 de abril de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciese uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el día 22 de mayo de 1998, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 19 de junio de 1998, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 de su avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la caja del establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa del Juzgado el resguardo de haberse hecho el ingreso del 20 por 100, por lo menos, en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos. Igualmente, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.